

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 124

TEMUCO,

05 DIC 2012

CONTRALORÍA GRAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

05 DIC 2012

JURIDICIA FISCAL
 CONTABILIDAD OTRO

N° interno 70-368

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública 5581-37-LP12 "Construcción Red Secundaria de Aguas Lluvias, sector los Condores" Comuna de Temuco, Región de la Araucanía."
- b) La Resolución N° 100 de fecha 04-10-2012, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto oficial, formularios y planos de la Licitación Pública ID 5581-37-LP12 "Construcción Red Secundaria de Aguas Lluvias, sector los Condores" Comuna de Temuco, Región de la Araucanía."
- c) El Decreto N° 1165 de fecha 05 Septiembre de 2012 que identifica la cantidad de M\$202.657 en obras civiles, M\$2.200 en Consultorías, M\$1.000 en Gastos Administrativos para el presente años 2012 y que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L n°1263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2013, para el proyecto identificado no podrá exceder el monto de \$681.396
- d) El Aviso de Prensa en el Diario Austral de la Araucanía con fecha 04 de Noviembre de 2012.
- e) La Resolución N° 117 de fecha 06-11-2012, que aprueba y ratifica la Adición N° 1 de fecha 05-11-2012 que sustituye el calendario de fechas indicado en el punto n°1 de las Bases Administrativas.
- f) La Resolución n° 120 de fecha 23-11-2012 que aprueba la Aclaración n° 1 de fecha de 22-11-2012, que da respuesta a las consultas hechas por los oferentes, en relación a la Licitación Pública ID 5581-37-LP12.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-37-LP12 de fecha 26-11-2012.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 28-11-2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

CURSADO CON ALCANCE	
OFICIO N°	
-Precio	98 %
-Calificación RENAC	02% 87 28.12.2012
- i) El Memorandum N°493 de fecha 28/11/2012 de Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

TOMA DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPUBLICA

28 DIC 2012

CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según establece el art. quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882.
- r) El Decreto N° 48 de fecha 28/09/2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director Serviu IX Región a Don Daniel Schmidt MC Lachlan.

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR LOS CONDORES, TEMUCO REGION DE LA ARAUCANIA"**. Por un valor total de **\$875.634.787-** (ochocientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días** corridos conforme a las Bases de Licitación.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 32** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen**

comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

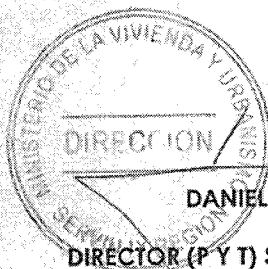
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales.

7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al Subítem 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30101455-0. "CONSTRUCCION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR LOS CONDORES, TEMUCO REGION DE LA ARAUCANIA"

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



REP/MSK/PRA/JMVCYC

transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA